

ANDES IRON SERÁ NOTIFICADA FORMALMENTE

SEA emite resolución de nuevo rechazo a Dominga en tiempo récord

FRANCO RIVEROS B / La Serena

Una semana tuvo que pasar para que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) emitiera la resolución del rechazo al proyecto Dominga por parte del Comité de Ministros, organismo que sesionó el pasado miércoles 8 de enero.

Y es que la directora ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Valentina Durán —a través del abogado Benjamín Muhr— respondió a la corte ambiental que el Comité de Ministros cumplió con la orden del tribunal en cuanto a que debía reunirse y resolver los recursos presentados por opositores al proyecto minero-portuario Dominga.

En el documento, de 232 páginas, que está disponible en el expediente del Tribunal Ambiental, se desprende que “el Comité de Ministros sesionó con el objeto de resolver nuevamen-

Una semana se demoró el Servicio de Evaluación Ambiental en terminar el informe en que calificó negativamente el proyecto. Con este documento, ahora la empresa podría apelar.

te los recursos de los observantes ciudadanos (“PAC”) en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) del proyecto Dominga, votando, emitiendo la respectiva acta y el acuerdo para que, finalmente, se emitiera la resolución terminal del procedimiento de reclamación por la Dirección Ejecutiva, todo en un tiempo sumamente acotado”.

En su respuesta al tribunal y a Andes Iron, quienes habían señalado mediante un escrito que el Comité de



EL DÍA

Tras este rechazo, la compañía podría recurrir nuevamente a la justicia ambiental para apelar la determinación del Comité de Ministros.

Ministros había sesionado fuera de plazo, el SEA objetó que la corte de Antofagasta aceptara la acción legal de cumplimiento recordando una sentencia del Tercer Tribunal Ambiental, que afirmó en 2022 que no procedía dicha solicitud dado que según el artículo 30 de la Ley 20.600 que creó los tribunales especializados, sólo tienen la potestad de anular actos administrativos y de ordenar un nuevo actos.

“Si la parte reclamante se estima directamente afectada, corresponde que impugne judicialmente el acto que resuelva dicho procedimiento, resultando improcedente la solicitud

de cumplimiento incidental de la sentencia”, sostuvo la directora del SEA en su respuesta.

En este contexto, uno de los puntos en donde hace hincapié el Comité de Ministros dice relación con que “existió una deficiente evaluación de los impactos del proyecto sobre las especies de flora Pacul (preocupación menor) y Algarrobilla (en peligro), respecto a esta última, únicamente por no estar categorizada a nivel nacional”.

Una vez que dicho acuerdo del Comité de Ministros sea notificado formalmente a Andes Iron, la empresa podría volver a apelar dicho rechazo en la justicia ambiental.